

DECLARACIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES SOBRE EL DESPLAZAMIENTO POR MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (COP29)

Según el ACNUR, a finales de 2023 la cifra del desplazamiento forzado a nivel global ascendía a 117,3 millones de personas. De ellas, al menos tres cuartas partes viven en países con un nivel alto o extremo de exposición a los desastres climáticos, y casi la mitad en países expuestos tanto a conflictos como a desastres climáticos¹.

El cambio climático y la degradación ambiental, en buena parte causada por la acción humana, están incrementando la magnitud y la frecuencia de estos desplazamientos, contribuyendo significativamente al éxodo global. Por un lado, son factores que aumentan la vulnerabilidad y empeoran las condiciones de las personas desplazadas y refugiadas, especialmente en el sur global. Por otro lado, el desplazamiento es un mecanismo para escapar de los efectos de crisis y emergencia ambiental global, tal y como reconoce el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. Se trata, por tanto, de un fenómeno complejo, heterogéneo y multicausal que afecta de manera desproporcionada a quienes menos han contribuido al cambio climático, planteando un problema de justicia climática.

Entre los nexos y razones interrelacionadas vinculadas con el cambio climático y la degradación ambiental, que incrementan la vulnerabilidad de las personas desplazadas e inducen a trasladarse a millones de personas, están: la pérdida de biodiversidad, el aumento del nivel del mar y consiguiente desaparición de estados y territorios, el deshielo, la desertificación y eventos climáticos extremos como sequías, inundaciones y desastres naturales. A ello se suma los efectos negativos de actividades humanas vinculadas con modelos de desarrollo extractivo, megaproyectos de infraestructura y el acaparamiento de tierras, que provocan deforestación, destruyen los ecosistemas y las economías locales, y sobreexplotan los recursos naturales.

Estos impactos climáticos y ambientales generan escasez de recursos básicos como el agua o los alimentos, y se encuentran a menudo en el origen de conflictos relacionados precisamente con el acceso a dichos recursos escasos, contribuyendo a la inestabilidad política y social, empeorando las crisis alimentarias, exacerbando los conflictos armados y agravando por tanto desigualdades preexistentes, sobre todo de las poblaciones del sur global. Las mujeres y las niñas y los pueblos indígenas resultan los más afectados. En efecto, tal y como señala el sexto informe de evaluación del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), los efectos del cambio climático afectan de manera desproporcionada a grupos humanos y países históricamente discriminados que menos han contribuido al mismo².

En un intento de abordar esta realidad, que venía constatándose tiempo atrás, se creó el Fondo de Pérdidas y Daños en el marco de la última Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático (COP28) que tuvo lugar en Dubái en noviembre de 2023. El Fondo es un instrumento financiero que pretende compensar a los países más afectados por las consecuencias irreversibles e inevitables de una crisis de la que no son los principales responsables. Pese a este esperado avance, la puesta en marcha efectiva

¹ ACNUR, [Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado en 2023](#).

² IPCC (2022). *Sexto informe de evaluación del IPCC: Cambio Climático en 2022*. [Sexto informe de evaluación del IPCC: Cambio Climático 2022 | UNEP - UN Environment Programme](#)

del Fondo plantea aún muchos interrogantes, ante la reticencia de los países más ricos de establecer un objetivo financiero concreto, mientras que los desastres climáticos siguen propagándose a través del planeta.

Por otro lado, pese a algunos avances a nivel internacional respecto del reconocimiento de la intersección entre el desplazamiento forzado y la crisis climática³, persiste la falta de una respuesta jurídica homogénea y adecuada a nivel internacional que garantice la protección efectiva de las personas que se ven obligadas a desplazarse por motivos climáticos, en particular cuando estos desplazamientos se producen a nivel internacional. En efecto, si bien se han dado avances notables, principalmente a nivel regional y nacional⁴, la falta de consenso internacional respecto de la terminología y régimen de protección aplicables a las personas desplazadas por la crisis climática mantiene a estas en una situación de desprotección jurídica.

España también se ve afectada por el impacto del cambio climático en la movilidad humana, si bien actualmente no existen estadísticas que permitan cuantificar este fenómeno ni se han puesto en marcha instrumentos para poder abordarlo. Como tal, España debe asumir su responsabilidad en la crisis ambiental global y responder frente al desplazamiento forzado inducido por el cambio climático y la degradación ambiental desde un enfoque proactivo e integral que combine medidas de mitigación, protección y adaptación climática, el fortalecimiento del marco de reconocimiento y protección jurídica, así como políticas de cooperación internacional que promuevan la equidad y la justicia social.

Es fundamental implementar iniciativas de formación y concienciación que contribuyan a visibilizar y dar a conocer las realidades de las migraciones climáticas, educando a la población sobre las causas y consecuencias de estos desplazamientos y promoviendo una mayor empatía y comprensión hacia las personas afectadas. Además, tal y como señalaba en la pasada COP28 el Alto Comisionado del ACNUR, Filippo Grandi, la voz de las personas desplazadas por la emergencia climática debe ser escuchada y su realidad debe formar parte del debate mundial sobre el clima.

Solo a través de un esfuerzo conjunto y una responsabilidad compartida se podrá enfrentar de manera efectiva el desafío del cambio climático y sus repercusiones en la movilidad humana. Es imperativo que España lidere con el ejemplo, adoptando políticas ambiciosas y solidarias que no solo mitiguen los efectos del cambio climático, sino que también protejan y garanticen los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares en busca de un futuro más seguro y sostenible.

En Madrid a 11 de noviembre de 2024

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

³ Cabe destacar en este sentido, entre otros, las Directrices Estratégicas 2022-2026 del ACNUR, el reconocimiento del Consejo de Derechos Humanos de la ONU del derecho humano a un medioambiente limpio, saludable y sostenible en 2021, o la solicitud de la Asamblea General de Naciones Unidas de una opinión consultiva a la Corte Penal Internacional para clarificar las obligaciones de los Estados frente al cambio climático y las personas afectadas en 2023.

⁴ Cabe destacar, entre otros, la Resolución del Consejo de Europa sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente de 2022, la Convención de la Unión Africana para la protección de los desplazados internos en África (Convención de Kampala), la Declaración de Cartagena, la Convención Árabe, además de otros desarrollos legislativos nacionales, especialmente en las Islas del Pacífico.